RESOLUCIÓN N° 1434

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

(18 DIC 2025)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección mediante subasta inversa electrónica No. 7SU-013-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

El Alcalde del Municipio de Arauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas por los numerales 1, 3 y 10 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que la administración municipal de Arauca, requiere seleccionar a una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proceso cuyo objeto corresponde a: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA N.° 52 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Que le plazo de ejecución del presente proceso es de 10 días.

Que el municipio de Arauca, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 7SU-013-2025 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, provenientes del presupuesto correspondiente al siguiente rubro:

CDP	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
0894	2.3.2.02.02.009.450103	0019.1.2.3.1.15 sobretasa fondo de seguridad	Apoyo a la implementación del plan integral de seguridad y convivencia en el municipio de Arauca. Ley 418 CONT OBRAS	$300.000.000,00
	TOTAL			$300.000.000,00

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Cra. 24 entre calles 18 y 20 PBX: 8853156
Linea Gratuita Nacional 018000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca-gov.co

Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la Administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual corresponde a la suma de **"TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00)."**

Que, se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se estableció como modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 00063 de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos fueron elaborados, formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Que, la Administración Municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el periodo de traslado, NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, para efecto de verificación en la plataforma del Secop II.

Que mediante Resolución No. 1337 de 03 de diciembre de 2025, se dio apertura al proceso de selección y se conformó el comité evaluador, así mismo se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como fecha de cierre el día 09 de diciembre de 2025 a las 08:00 a.m. día en el cual, se presentó propuesta por parte del siguiente oferente.

PROPONENTE 1: CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025, representado legalmente por **ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO** identificada con C.C. 68.294.924 de Arauca, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web www.colombiacompra.gov.co, y en la Oficina Asesora Jurídica Municipal a disposición de la ciudadanía en general, del 10 al 15 de diciembre de 2025, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes y se otorgó este mismo término para que los proponentes subsanaran lo que correspondía.

Que en el informe final de evaluación de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2025, se determinó:

RESOLUCIÓN 1434 DE 18 DIC 2025

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección mediante subasta inversa electrónica No. 7SU-013-2025

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS		ASPECTOS FINANCIEROS		ASPECTOS TÉCNICOS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025, representado legalmente por **ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO** identificada con C.C. 68.294.924 de Arauca.	X		X		X	

Que según lo determinado por el comité evaluador la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025,** representado legalmente por **ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO** identificada con C.C. 68.294.924 de Arauca, atendió los requisitos del pliego de condiciones.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 7SU-013-2025**, al oferente **CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025,** representado legalmente por **ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO** identificada con C.C. 68.294.924 de Arauca, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (299.986.017,10) M/CTE"**

Que el alcalde del municipio de Arauca, atendiendo las recomendaciones del comité evaluador, adjudicará el referido proceso de selección, teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar al oferente **CONSORCIO BATALLÓN FLUVIAL MARINA 2025,** representado legalmente por **ZULEINA YANEL ZULUAGA QUINTERO** identificada con C.C. 68.294.924 de Arauca, el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 7SU-013-2025**, cuyo objeto corresponde a: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA N.° 52 DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (299.986.017,10) M/CTE.** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso de selección.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 18 DIC 2025

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

Vo.Bo: Marcos Eulises Barón Ortiz / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Lilian Edith Alvarado Valderrama / profesional de apoyo OAJM